

# **La prima de emisión o asunción y otras aportaciones de socios a efectos del artículo 31.2 de la RICAC de 5 de marzo de 2019**

Análisis de la consulta 3 del BOICAC 119, de septiembre de 2019

**Marta Borque Francisco**

*Profesora del CEF.-*

## **Extracto**

Consulta sobre el tratamiento contable de los dividendos recibidos con cargo a la prima de emisión o asunción, así como a otras aportaciones de socios conforme a la Resolución del ICAC de 5 de marzo de 2019.

## **Consulta 3**

Sobre si la prima de emisión o asunción y las otras aportaciones de socios deben entenderse incluidos en el concepto de reservas disponibles a efectos de lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital.

## **Respuesta**

La Resolución de 5 de marzo de 2019, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital dispone en su artículo 31.2 lo siguiente:

Cualquier reparto de reservas disponibles se calificará como una operación de «distribución de beneficios» y, en consecuencia, originará el reconocimiento de un ingreso en el socio, siempre y cuando, desde la fecha de adquisición, la parti-

cipada o cualquier sociedad del grupo participada por esta última haya generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen.

Por su parte, en la exposición de motivos se precisa:

La prima de emisión de acciones o asunción de participaciones, al igual que las aportaciones de los socios reguladas en el artículo 9 de la Resolución, desde un punto de vista contable son patrimonio aportado y no renta generada por la sociedad, a diferencia de otras reservas procedentes de beneficios, pero el estatuto mercantil de estas partidas es el que rige para las ganancias acumuladas. Es decir, podrán ser objeto de distribución o reparto entre los socios previo cumplimiento de las restricciones establecidas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital para la aplicación del resultado o las reservas de libre disposición. Sobre la base de este razonamiento, ambos conceptos, prima de emisión o asunción y aportaciones de los socios, se incluyen en la definición de beneficio distribuible.

Asimismo, el artículo 3.5 de la resolución establece que:

La prima de emisión y la prima de asunción constituyen patrimonio aportado que puede ser objeto de recuperación por los socios, en los mismos términos que las reservas de libre disposición, y las aportaciones de los socios reguladas en el artículo 9.

Por tanto, a tenor de lo dispuesto, la prima de emisión o asunción y las otras aportaciones de socios deben entenderse incluidos en el concepto de reservas disponibles.

### Ejemplo

La sociedad X, SA adquiere el 25 % de las acciones de la sociedad Buenaventura, SA en el momento de su constitución. El capital social de la sociedad Buenaventura, SA queda constituido por 100.000 acciones de 10 de valor nominal que se emiten al 150 %.

A los 3 años y debido a los buenos resultados obtenidos por la sociedad Buenaventura, se acuerda repartir un dividendo con cargo a la prima de emisión de 4 um por acción. En este momento el patrimonio neto de la sociedad Buenaventura, SA tiene la siguiente composición:

Capital social (100.000 acciones a 10 valor nominal)	1.000.000
Prima de emisión	500.000
Reservas voluntarias	300.000

Se pide:

Contabilizar las operaciones descritas en la sociedad X, SA.

### Solución

Por la adquisición de las 25.000 acciones a 10 de valor nominal emitidas al 150 %, dado que se adquiere el 25 % de la participación se presume empresa asociada y conforme a la norma de registro y valoración 9.<sup>a</sup> se valorará a coste.

Código	Cuenta	Debe	Haber
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas	375.000	
572	Bancos e instituciones de crédito c/ vista, euros		375.000

A efectos de contabilizar el dividendo, el reparto de dividendos originará el reconocimiento de un ingreso en el socio, siempre y cuando desde la fecha de adquisición haya generado beneficios por un importe superior a los fondos propios que se distribuyen.

Con la información aportada por el enunciado, los fondos propios de la sociedad Buenaventura en el momento de adquisición de las acciones (momento de la emisión de las acciones) eran de 1.500.000.

Capital social (100.000 acciones a 10 valor nominal)	1.000.000
Prima de emisión	500.000

En el momento en que se distribuye el dividendo los fondos propios son de 1.800.000, en consecuencia, se han incrementado en 300.000.

El dividendo acordado por la sociedad Buenaventura es de 4 um por acción, es decir, un dividendo de 400.000 um.

En este sentido, podemos afirmar inequívocamente que, de los 400.000 um a repartir, 100.000 um no han sido generadas por la sociedad desde el momento de la adquisición de las acciones y minorarán el valor contable de la inversión.

Código	Cuenta	Debe	Haber
545	Dividendo a cobrar	100.000	
760	Ingreso de participaciones en instrumentos de patrimonio		75.000
2404	Participaciones a largo plazo en empresas asociadas		25.000